

CONTRATO RE-ASM-001-2017 PARA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO MYNOUS PARA ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte Acción Social Municipal, representada por el Ing. Marcelo Abril Bustamante, en calidad de Jefe Administrativo, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra parte Edgar Gilberto García Sempertegui, a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General, y el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la contratación de un sistema informático considerado como un servicio único en el mercado o proveedor único.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación de bienes y/o servicios únicos en el mercado o proveedor único.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 8.4.01.070 denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos" conforme consta en la certificación conferida por la Ing. Mónica Plúa servidora encargada del Presupuesto, mediante oficio N° 217-CPASM-2017.

1.4 Se realizó la respectiva invitación el 09 de mayo del 2017, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, el Ing. Marcelo Abril Bustamante en calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución No. ASM-007-2017 de fecha 16 de mayo del 2017, adjudicó el contrato para la adquisición del sistema informático Mynous al oferente Edgar Gilberto García Sempertegui con RUC No. 0102437738001.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Las Condiciones Particulares para la contratación de bienes o servicios únicos en el mercado o de proveedor único) incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos los documentos que la conforman.
- d) La garantía por el buen uso del anticipo presentada por el contratista.

- e) La resolución de adjudicación N° ASM-007-2017 de fecha 16 de mayo del 2017.
- f) La certificación emitida por la servidora encargada del Presupuesto Ing. Mónica Plúa B, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) El objeto de la contratación corresponde a un SERVICIO COMERCIAL AL POR MENOR DE EQUIPO DE INFORMÁTICA Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS BÁSICOS EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS y no a un bien importado que conste en la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, según certificación emitida por el contratista Edgar García Sempertegui, documento que se adjunta como habilitante. Por lo tanto el contratista está eximido de presentar los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la contratante a suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando el sistema informático Mynous y ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agregan a continuación:

I. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SISTEMA

- El sistema debe funcionar bajo el sistema operativo Windows y/o cualquier otro sistema operativo que soporte Windows, en un ambiente multiusuario.
- Disponer de un ambiente gráfico de fácil uso.
- Alto nivel de seguridad que certifica la integridad del sistema.
- Permitir el control de acceso de usuarios por parte del administrador, restringiendo el acceso a módulos o partes de módulos, dependiendo del nivel de jerarquía, responsabilidad y funciones del usuario (control selectivo de accesos dentro del ámbito de trabajo o funciones).
- Registro de las actividades de cada usuario dentro del sistema (accesos al sistema, formularios accedidos, transacciones realizadas).
- Manejar la información en tiempo real.
- Permitir la validación de datos de manera automatizada.
- Integridad referencial. El programa garantiza seguridad y valida sus datos de manera automática.
- El sistema se adaptará fácilmente a la estructura de red y la plataforma de trabajo informático.
- Todos los informes que se obtienen en el sistema estarán disponibles en pantalla, para impresora o enviados a archivos en formato Excel. Los informes serán parametrizables en función de rangos de fechas y criterios adicionales dependiendo de cada uno de ellos.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **BASE DE DATOS** Se utilizará el motor de base de datos de Mysql Server 5.1 la cual es de libre distribución, sin que haya necesidad de adquirir licencias para este propósito.

El lenguaje desarrollado en los módulos del sistema será Visual Foxpro 9.0 SP2

2. **MÓDULOS**

El sistema dispondrá de los siguientes módulos parametrizables e integrados:

1. Contabilidad
2. Presupuesto
3. Nómina
4. Inventarios (Suministros y Activos Fijos)
5. Facturación-Recaudación
6. Requerimientos
7. Administración

CONTABILIDAD

- **Catálogos Institucionales:** Plan de Cuentas y aplicación de auxiliares. Actualización de los Catálogos de Cuentas emitidos por el MEF.
- **Diario General Integrado:** Registro de movimientos con afectación Patrimonial y/o Presupuestaria, Asientos Modelo, Compensación automática de Cartera, Aplicación automática del presupuesto en el pago de retenciones al SRI, Ajustes del Cobro y Pago presupuestarios por diferencias en aproximación de decimales.
- **Tesorería:** Generador de Pagos Individuales y Pagos Generales con la posibilidad de aplicar abonos parciales, Impresión de Comprobantes de Pago y Ordenes de Pago, Generación de Retenciones electrónicas y envío automático al correo de los proveedores, Libro Bancos, Conciliación Bancaria, Transferencias automáticas de las Cuentas de Ingreso al Banco Central, Transferencias al Banco Central con la generación automática de los archivos SPI-Excel y Archivo de Proveedores.
- **SRI:** Registro de Identificación Único, Declaración Formularios 103 y 104 actualizados, Anexo Transaccional actualizado, Comprobantes Anulados, Registros del SRI.
- **Informes:** Auxiliares de Cartera por Cobrar, por Pagar y por Cuentas, Mayor General, Balance de Comprobación Resumido y Detallado, Estado de Resultados, Balance General, Flujo del Efectivo, Informes SIGEF, Informes BEDE, Informes Municipio, Informes de Compras INCOP (se relaciona con inventarios), Herramientas para comprobar la consistencia Contable-Presupuestaria. Informe de transferencias por beneficiarios, con búsquedas por rangos de fechas, número de transferencia, etc.

PRESUPUESTO

- **Catálogos Presupuestarios:** Definición del presupuesto en función del Catálogo General expedido por el MEF, el mismo que se puede actualizar con nuevas partidas que se creen. Para el caso de los gastos se pueden aplicar clasificaciones por Actividad, Proyecto, Distribuidor y Fuente de Financiamiento. Adicional a esto, se pueden crear centros de gasto para asignar en una forma más detallada cierto tipo de gastos

indiferentemente de las partidas que se utilicen. Se podrán obtener informes de manera consolidado o desagregada.

- Certificaciones Presupuestarias en función de los saldos disponibles, generando informes de disponibilidad presupuestaria real. Informes de las mismas por criterios como rangos de fechas, áreas solicitantes, etc.
- Compromisos Presupuestarios, ligados directamente a las certificaciones. También se pueden registrar sin que haya de por medio una certificación.
- Registro del Devengado y Pagado/Cobrado a través de los registros contables.
- Generación de índices presupuestarios en Excel, se obtendrán los índices principales y se agregarán aquellos que sean de interés particular de la empresa.
- Mantenimiento y liquidación de Certificaciones y Compromisos,
- Modificaciones Presupuestarias (Trasposos y Reformas)
- Informes generales como Cédulas Presupuestarias, Auxiliares Presupuestarios, Ejecución Presupuestaria, etc.

MÓDULO DE INVENTARIOS

ACTIVOS FIJOS

- Registro y control de los activos fijos en fichas individuales que contienen toda la información del activo fijo respecto a su adquisición, características, ubicación y otros parámetros que permiten la depreciación automática del bien. Se puede agregar un historial fotográfico de hasta cinco fotografías para cada activo y la emisión de etiquetas con formato legible y/o códigos de barra.
- Registro histórico de los movimientos, actualizaciones o mejoras y cualquier otra información que afecta a cada uno de los activos.
- Procedimientos automatizados para el Traspaso, Baja y Revalorización de activos fijos.
- Generación y cálculo automático de las depreciaciones con la generación del respectivo asiento contable.
- Obtención automática de las Actas de Entrega Recepción y muchos otros informes parametrizables como Inventario Básico, Inventario General, Inventarios Detallados, Activos fijos por Cuentas, etc. Las actas de entrega-recepción se numerarán automáticamente y se mantendrá un archivo histórico de las mismas.
- Los informes de activos fijos serán parametrizables por cuentas, custodios, fechas de adquisición, ubicación, etc.
- Se dispondrá de una interfaz para poder conciliar los valores de los activos fijos versus los balances contables.

SUMINISTROS

- Catálogos de Ítems de Inventario
- Registro de movimientos de inventarios (Ingresos y Egresos)
- Costeo y corrección de inventario de suministros método promedio.
- Control de máximos y mínimos de inventario
- Control de varias bodegas de suministros y procedimientos de trasposos
- Kardex de artículos

- Informes de Movimiento general de Inventarios, Inventarios por cuentas, uso de recursos, Productos de mayor rotación, etc., todos ellos parametrizables por fechas, bodegas, tipos de bienes.
- Interfaz para conciliar los saldos de suministros contra los balances contables.

MÓDULO DE NÓMINA

- Ficha e historial del empleado con toda la información relevante del mismo
- Registro de Vacaciones tomadas, capacitación, cargas familiares, etc.
- Parametrización de distintos tipos o regímenes de remuneraciones (LOEP, Código de Trabajo, etc.), con parámetros generales de ingresos y descuentos fijos mediante fórmulas actualizables.
- Generación automática de los Roles de Sueldos con el descuento del impuesto a la renta en función de los ingresos y deducciones.
- Roles de Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Roles Extraordinarios.
- Control de descuentos por consumos con casas proveedoras
- Obligaciones con el IESS (Aportes, Fondos de Reserva)
- Generación de archivos Batch para informes al IESS.
- Generación automática del Formulario 107 y el anexo RDEP
- Generación del archivo para la carga al ESIPREM o el archivo para el SPI.
- Informes de roles generados, roles acumulados generales, roles por empleados, etc.

MÓDULO DE FACTURACIÓN Y RECAUDACIONES (SERVICIOS)

- Parametrización de servicios
- Emisión de facturas, notas de débito y notas de crédito, a través de documentos electrónicos. Contabilización automática de los documentos emitidos.
- Recaudación de cuentas por cobrar y contabilización automática de los valores cobrados.
- Procesos de mantenimiento de los documentos electrónicos (reautorización, baja y otros)
- Informes de facturación y recaudaciones por rangos de fechas y la aplicación de filtros para informes más específicos.
- Informes de facturación consolidada por servicios prestados.

MODULO DE REQUERIMIENTOS

Permitirá la emisión, tramitación y control de los requerimientos de compras de bienes y/o servicios, así como también las solicitudes de pagos internas como viáticos, anticipos, etc.

- Registro de requerimientos de compras o pagos
- Aprobación de requerimientos por parte del funcionario que corresponda
- Informe de bodega, cuando el caso lo requiera, respecto de la disponibilidad de existencias para la procedencia o no de la compra.
- Referencia de la Certificación Presupuestaria al requerimiento
- Autorización del Gasto por parte del Director Ejecutivo o Gerente General
- Registro de los trámites efectuados para la adquisición (Compras)
- Referencia del Ingreso a bodega para el caso de las compras de bienes. Se adjuntará cuando el caso lo amerite un archivo digital de la factura.
- Referencia contable para conocer cuando se registró el trámite.

- Referencia de tesorería por la transferencia efectuada al proveedor con los datos de número de transferencia y fecha de pago.
- Procedimientos para reversión y mantenimiento de requerimientos.

MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN

- Definición de usuarios y privilegios
- Parametrización general del sistema
- Auditoría del Sistema
- Mantenimiento de períodos y ejercicios contables
- Rutinas de mantenimiento y control de la operación global del sistema a través de procesos automatizados

MÓDULOS ADICIONALES DE FACTURACIÓN DE BIENES

En caso de requerir a futuro la incorporación de un módulo adicional para la facturación de bienes en algunos puntos de la ciudad acorde a las necesidades propias de la institución, el contratista se obliga a suscribir los contratos que se requieran para la instalación de estos módulos, los cuales tendrán un costo adicional.

De igual manera se obliga el contratista a prestar sus servicios en caso de que la institución requiera actualizar, realizar mejoras en el sistema y capacitación al personal que a futuro labore en la institución.

III. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA

El contratista se responsabiliza a conducir la implantación del Sistema y realizar las pruebas que garanticen su adecuado funcionamiento para lo cual asumirá la participación directa, hasta que el sistema sea recibido a satisfacción por la institución.

Para esto se verificará el procesamiento de la información de los diferentes módulos durante el proceso de implantación y hasta la entrega recepción. Durante este tiempo se brindará la capacitación a los usuarios en los aspectos técnicos y operativos del sistema en sus respectivos lugares de trabajo.

El Contratista entregará los archivos ejecutables para uso exclusivo de la institución adquirente en todas sus sedes o estaciones, prohibiéndose su instalación en otras máquinas que no pertenezcan a esta Institución; por lo tanto, la propiedad intelectual del programa seguirá siendo del Oferente.

La institución se obliga a prestar toda la colaboración necesaria para que se cumpla con el cronograma de trabajo acordado, proporcionando toda la información requerida, haciendo que el personal involucrado participe y asista puntualmente a la capacitación e implementación y brindando las facilidades de equipos y/o suministros cuando el caso así lo requiera.

El Contratista procurará por los medios que le sean disponibles migrar o realizar las cargas iniciales de la información que se otorgue en caso de ser necesario, sin embargo, si la calidad de la información no es buena (inconsistencias referenciales, campos incompletos, redundancias o repeticiones, validaciones incorrectas de RUC/CI, etc.), será

responsabilidad de Acción Social Municipal realizar las correcciones del caso para cumplir con el procedimiento.

3.2 Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para los servidores en las instalaciones de la Entidad Contratante, impartida por personal certificado por el fabricante de ser el caso.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD 6700.00 SEIS MIL SETECIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 En calidad de anticipo el 50% del valor del contrato, y el otro 50 % contra entrega total del servicio (100%), previa presentación de factura y firmas constantes en la respectiva acta de entrega recepción a entera satisfacción de Acción Social Municipal. El pago del anticipo se realizará en un término máximo de diez días.

5.2 El anticipo que la contratante haya entregado al contratista para la prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

5.3 El contratista deberá levantar el sigilo bancario en caso de entrega de anticipo de tal manera que el administrador verifique que los valores sean usados para el fin establecido.

5.4 No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

6.1.1 De conformidad con el art. 75 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista presenta la garantía por el buen uso del anticipo por igual valor al anticipo a entregarse. Esta garantía será devuelta una vez suscrita el acta entrega recepción a entera satisfacción de Acción Social Municipal.

6.1.2 El contratista presenta una garantía técnica, que regirá desde la fecha de entrega recepción y tendrá una duración de 12 meses. Cubrirá la operación y buen funcionamiento del Sistema MyNous luego de la implementación realizada, obligándose

el contratista a prestar el soporte técnico rápido y oportuno ante cualquier tipo de inconveniente que pueda presentar el sistema por errores de programación o implementación del software sin costo alguno.

Cubrirá además actualizaciones al software cuando por disposiciones de los organismos de control se presenten cambios en las normativas contables, política o económica, sobre las cuales se desarrolló el sistema, siempre y cuando estos cambios no sean drásticos e impliquen el desarrollo de nuevos modelos de tratamiento de la información en el módulo al que se afecten.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será **vigilado y exigido por la contratante a través del administrador del contrato y del departamento de contabilidad.**

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios contratados, instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación a entera satisfacción de la contratante es de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la entrega del anticipo.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, el contratista renuncia expresamente a reclamar reajustes de precios.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 La contratante designa al Ing. Jorge Eduardo Méndez López, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las Condiciones Generales y Particulares del pliego que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante; en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta - Presentación y compromiso;

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano.

Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos, o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: dirección: calle San Roque y El Batán esquina, teléfono 2815420, correo electrónico imab.01@hotmail.com

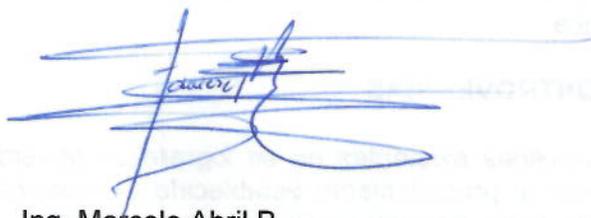
El contratista: dirección: calle Popayán s/n y la Habana, teléfono 4046224, celular: 0983275338, correo electrónico: edgargarcia_ec@hotmail.com

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

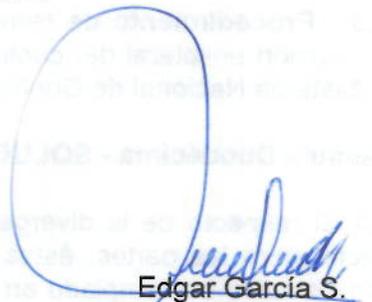
15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato firmando en cinco ejemplares del mismo valor y tenor.

Dado en la ciudad de Cuenca, a 22 días de mayo del 2017.



Ing. Marcelo Abril B.
LA CONTRATANTE



Edgar García S.
EL CONTRATISTA